



Avances y retos de la transparencia en México



Dra. María Marván Laborde
Comisionada del IFAI





Contenido de la presentación

- México entra en la era de la transparencia
- Código de Buenas Prácticas y Alternativas para el Diseño de Leyes de Transparencia y Acceso a la Información en México
- Los primeros años: retos y números para el acceso a la información
- Avances en la transparencia en los estados
- Reforma al artículo sexto constitucional
- Lecciones aprendidas
- Impacto de la LFTAIPG



México entra en la era de la transparencia

- Reforma al Artículo Sexto Constitucional (1977)

«El derecho a la información será garantizado por el Estado»

- Creación del diseño institucional: Leyes de transparencia y acceso a la información desde 2002
- Novedad: leyes creadas a partir de la participación de la sociedad civil y el consenso en el Congreso de la Federación y de los estados



Código de Buenas Prácticas y Alternativas para el Diseño de Leyes de Transparencia y Acceso a la información en México

- Facilitar el acceso a la información vía Internet para lo cual no se requiere identificación ni acreditar interés jurídico
- Hacer sencillos los procedimientos y recursos de revisión
- Pretende asegurar el cumplimiento de las resoluciones de los respectivos órganos, dar cierta homogeneidad a los órganos
- Poner plazos razonables
- Homologación de los plazos de reserva



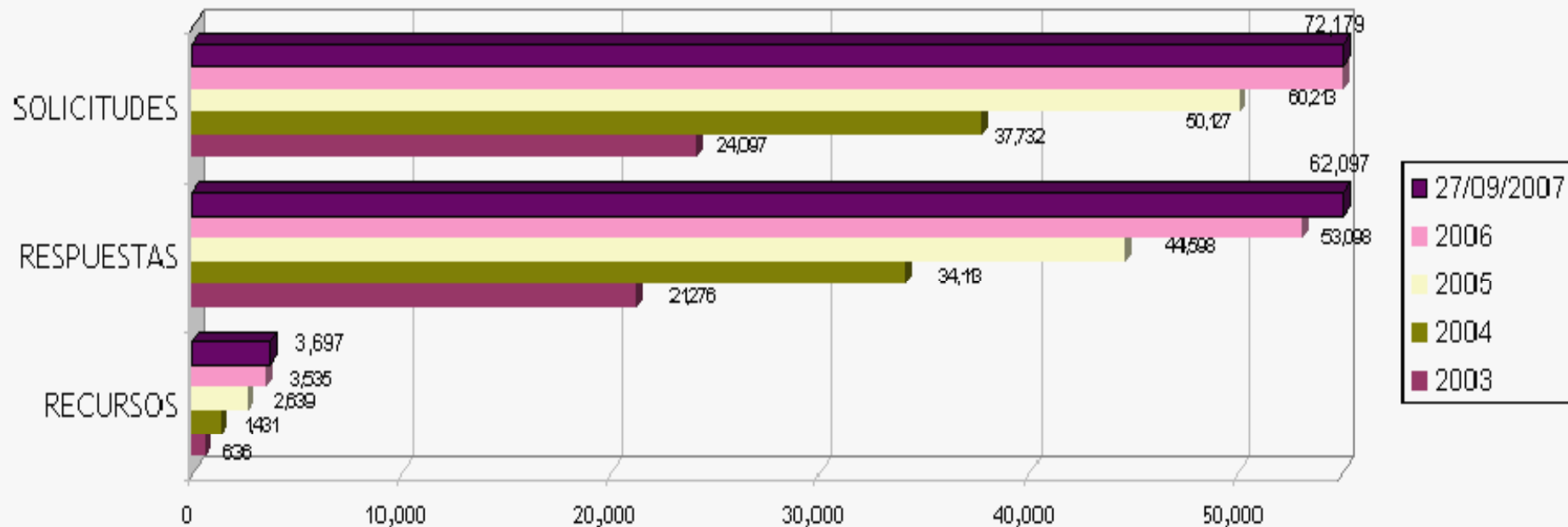
Los primeros años: retos para el acceso a la información

- Construcción de una nueva **cultura política** de la rendición de cuentas
- **Resistencias** al cambio entre algunos sujetos obligados de la APF
- Obtención de la **legitimidad institucional** del IFAI a partir de sus resoluciones



Los primeros años: número de acceso a la información

Estadísticas SISI





Transparencia en los estados

Año de aprobación de leyes de acceso a la información en la República



Año de aprobación	
	2002
	2003
	2004
	2005
	2006



Transparencia en los estados

Diseños legales e institucionales heterogéneos

Naturaleza jurídica de los órganos reguladores del acceso a la información (tipología)

1. Órgano constitucional autónomo (4 estados)
2. Organismo público descentralizado (IFAI y 18 estados)
3. Órgano consultivo y de evaluación, carácter honorífico
4. Órgano de vigilancia, consulta y propuesta ciudadana
5. Órgano interinstitucional (poderes del estado y municipios)



Transparencia en los estados

- Guanajuato, Guerrero, Estado de México, Nuevo León y Puebla no reconocen a los **partidos políticos** como sujetos obligados
- **Periodos de reserva** de la información clasificada varían entre los 4-6 años (Morelos, Baja California y Chihuahua) y los 10-12 años (Federación y mayoría de los estados). En Yucatán el periodo asciende a los 18 años
- Algunos estados no dan a conocer **información pública obligatoria** como presupuesto (Durango, San Luis Potosí, Sinaloa, Veracruz) y los resultados de auditorías (Nuevo León, Tamaulipas, Veracruz)



Transparencia en los estados

- En Colima, Durango, Michoacán, Puebla, San Luis Potosí, Sinaloa, Tamaulipas y Zacatecas se requiere presentar **identificación oficial** para **solicitar información**
- La Ley de Quintana Roo exige que se **acredite la nacionalidad mexicana** para solicitar información
- En **asuntos políticos**, la Ley de Tamaulipas dispone que la libertad de información corresponde exclusivamente a los **ciudadanos de esa entidad federativa**
- En Distrito Federal y Sinaloa, la búsqueda de información que no se encuentre disponible en la oficina donde se formuló la solicitud implica el **cobro de derechos**



La Reforma al sexto Constitucional

Artículo 6o.- ...

Para el ejercicio del derecho de acceso a la información, la Federación, los Estados y el Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, se regirán por los siguientes principios y bases:

- I. Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público en los términos que fijen las leyes. En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad
- II. La información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes
- III. Toda persona, sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, tendrá acceso gratuito a la información pública, a sus datos personales o a la rectificación de éstos



La Reforma al sexto Constitucional

- IV. Se establecerán mecanismos de acceso a la información y procedimientos de revisión expeditos. Estos procedimientos se sustanciarán ante órganos u organismos especializados e imparciales, y con autonomía operativa, de gestión y de decisión

- V. Los sujetos obligados deberán preservar sus documentos en archivos administrativos actualizados y publicarán a través de los medios electrónicos disponibles, la información completa y actualizada sobre sus indicadores de gestión y el ejercicio de los recursos públicos

- VI. Las leyes determinarán la manera en que los sujetos obligados deberán hacer pública la información relativa a los recursos públicos que entreguen a personas físicas o morales

- VII. La inobservancia a las disposiciones en materia de acceso a la información pública será sancionada en los términos que dispongan las leyes.



La Reforma al sexto Constitucional

TRANSITORIOS

- **Segundo.-** La Federación, los Estados y el Distrito Federal, en sus respectivos ámbitos de competencia, deberán expedir las leyes en materia de acceso a la información pública y transparencia, o en su caso, realizar las modificaciones necesarias, a más tardar un año después de la entrada en vigor de este Decreto
- **Tercero.-** La Federación, los Estados y el Distrito Federal deberán contar con sistemas electrónicos para que cualquier persona pueda hacer uso remoto de los mecanismos de acceso a la información y de los procedimientos de revisión a los que se refiere este Decreto, a más tardar en dos años a partir de la entrada en vigor del mismo. Las leyes locales establecerán lo necesario para que los municipios con población superior a setenta mil habitantes y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal cuenten en el mismo plazo con los sistemas electrónicos respectivos.



Lecciones aprendidas: el caso PROVIDA

- El Presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados reasignó 30 millones de pesos que fueron entregados a Provida
- Secretaría de Salud entregó estados financieros, comprobando el gasto de 30 millones de pesos
- Se accedió a un total 6,525 documentos contables y se verificó que el convenio comprometía a Provida para informar puntualmente el ejercicio de los recursos
- Función Pública procedió a la inhabilitación del Director de Provida para recibir recursos públicos federales

Ciudadanía, Trabajo y Familia, A. C. realizó el análisis a través de diversas solicitudes de información



Lecciones aprendidas: el caso VIH-SIDA

- FUNDAR Solicitó información sobre criterios en el manejo de recursos, coordinación de CENSIDA, selección de instituciones e información presupuestaria
- Resultados: respuestas contradictorias, discrecionalidad en el manejo de recursos, incongruencias en la asignación de recursos, incumplimiento de las decisiones de la Cámara de Diputados, falta de rendición de cuentas
- Se detectó la transferencia de recursos etiquetados originalmente para el VIH-SIDA hacia rubros como servicios generales y materiales y suministros

La asociación FUNDAR, A. C. realizó el análisis a través de 233 solicitudes de información



Lecciones aprendidas: Fideicomisos

- Acceso a contratos firmados por SHCP que obren en poder del SAT con ISOSA, IASA y COSISA, relativos a los Fideicomisos Aduanas I y II
- Controversia constitucional 84/2004: parte fundamental de la litis versa sobre la naturaleza privada de los recursos provenientes
- A diferencia de la Corte, el IFAI no se pronunció sobre la naturaleza pública o privada de los recursos, sino que únicamente determinó si la información solicitada por el recurrente es pública



Impacto de la LFAIPG

- Inhibe la corrupción y reduce la opacidad
- La transparencia promueve la predictibilidad de las condiciones financieras, además de promover la actividad empresarial
- Mejora la eficiencia gubernamental
- Avances en la legitimidad y confianza en el gobierno



www.ifai.org.mx

www.sisi.org.mx

01800 TEL IFAI

01800 835 4324

atencion@ifai.org.mx

TEL. 50 04 24 00